

Punto 3

Informe sobre la instalación de los Consejos Locales y Distritales para la realización de cómputos distritales

Secretario Ejecutivo
Consejo General
9 de junio de 2021
Intervención 08:00 horas

Consejero Presidente, consejeras y consejeros y representantes de los partidos políticos

Hace tres días, celebramos una jornada electoral exitosa. Al cierre de las casillas estuvimos en condiciones de dar a conocer las estimaciones del conteo rápido para la elección de diputaciones federales. Luego, durante el transcurso de la noche estuvo fluyendo información en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que cerró el lunes a las 20:00 horas, con un histórico porcentaje de captura de 99.55 por ciento de las actas, casi un punto porcentual más que el alcanzado en las elecciones intermedias de 2015. Estos mecanismos, que ofrecieron resultados preliminares en las siguientes horas de concluida la jornada electoral, cumplieron su objetivo de dotar de certeza y transparencia los resultados del proceso electoral.

No obstante, hasta ahora se ha tratado de resultados preliminares, que seguramente serán confirmados en los cómputos distritales que inician el día de hoy. Así, de acuerdo a lo previsto por el artículo 225, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales continuamos la tercera etapa del proceso electoral, correspondiente a los *“resultados y la declaración de validez de las elecciones, que inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral”*.

Por ello, nos encontramos reunidos para dar seguimiento a una de las actividades fundamentales de esta etapa: los cómputos distritales.

Como todos ustedes saben, el cómputo distrital de una elección es la suma que realizan los consejos distritales, con el acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo que provienen de las casillas en cada distrito electoral.

Para tal efecto, los órganos colegiados del INE en todo el país se instalan el día de hoy, para sesionar de manera ininterrumpida a partir de las 08:00 horas y hasta que finalicen los cómputos, a más tardar el próximo sábado 12 de junio. Así, informo a este máximo órgano de dirección que siendo las 08:35 horas se han instalado 264 consejos distritales y 26 consejos locales, todos ellos con huso horario del centro del país, un poco más tarde se instalarán los consejos locales y distritales de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora que tienen huso horario del pacífico y noreste del país.

Cabe señalar que, con meses de anticipación, se dispuso de un protocolo y diversas medidas sanitarias, para guiar y cuidar de la salud del personal durante estas jornadas de intenso trabajo. Destaca la previsión para que los consejos puedan hacer breves recesos con la finalidad de limpiar y desinfectar las áreas de trabajo, así como permitir la ventilación de los espacios, tal y como lo hemos hecho incluso en esta sala. Además, se exige a todos los asistentes el uso correcto de cubrebocas, mantener distancia entre las personas, y se ha dispuesto de suficiente gel antibacterial e insumos para

mantener limpios y desinfectados los espacios de trabajo en cada consejo. De manera que cuentan con las mejores condiciones posibles para cumplir con el objetivo de brindar certeza y legalidad a los cómputos de los resultados emitidos en la pasada jornada electoral.

Es preciso decir que el personal con el que contamos en nuestros consejos locales y distritales se encuentra ampliamente capacitado para llevar a cabo responsablemente esta tarea crucial. Además de su debida instrucción, todos cuentan con diversos instrumentos normativos, claros y precisos, para acometer su labor, que explican, paso a paso, la forma en que se deben realizar los cómputos y recuentos.

Vale la pena destacar la relevancia que tienen los recuentos previstos en la ley para dotar de la certeza y credibilidad a los resultados electorales, que exige la Constitución y la ley. Esta autoridad está en condiciones de abrir para el recuento de votos todos los paquetes electorales que sean necesarios y se encuentren dentro de alguno de los supuestos legales. De esta manera, el INE posibilita que cada uno de los votos sea contado debidamente y garantiza a los actores políticos y a la

sociedad mexicana resultados transparentes, verificados y legales.

De acuerdo con lo que establece la Ley Electoral en su artículo 311, párrafo 1, incisos b) y d), se realizará el **recuento total de los votos** cuando:

- 1) Al inicio de la sesión del Consejo Distrital exista el indicio de que la diferencia entre el presunto ganador de la elección y el que obtuvo el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y el representante del partido político que postuló al candidato que obtuvo el segundo lugar lo solicite; y
- 2) Cuando al finalizar el cómputo de la elección se observe que la diferencia entre el presunto ganador y el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y el representante del partido político que postuló al candidato que obtuvo la segunda posición lo solicite.

Asimismo, la norma establece que se realizarán **recuentos parciales** cuando:

- 1) No coincidan los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo del expediente de casilla con los resultados del Acta que obre en poder del presidente del Consejo

Distrital o de los representantes de los partidos políticos;

- 2) Se detecten alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
- 3) No exista el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del presidente del consejo distrital;
- 4) Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- 5) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y el segundo lugares de la votación, y
- 6) Todos los votos depositados hayan sido a favor de un mismo partido político.

Con base en estas reglas y con el apoyo de la información capturada en el sistema de registro de actas, **se estima la realización de recuentos a 97,126 (noventa y siete mil ciento veintiséis) paquetes electorales**, incluyendo actas de

mayoría relativa y de representación proporcional, correspondientes a 59.54% de las actas a computar.

La información también indica que, para el inicio de las sesiones de los cómputos distritales, existen nueve casos confirmados de recuentos totales. Se trata de:

- Distrito 01 en La Paz, Baja California Sur,
- Distrito 03 en Azcapotzalco, Ciudad de México,
- Distrito 10 en Uriangato, Guanajuato,
- Distrito 01 en Huejutla, Hidalgo,
- Distrito 24 en Naucalpan, estado de México,
- Distritos 03 en Escobedo y 07 en García, Nuevo León,
- Distritos 02 en Tantoyuca y 15 en Orizaba, Veracruz.

Adicionalmente está el caso del distrito 23 en Lerma, estado de México, el cual se encuentra en el umbral de diferencia menor a 1% entre el primero y segundo lugar, estando pendiente la solicitud formal de recuento total por parte de la representación de este último.

Al margen de estos casos, como ya se indicó, es posible que para cuando finalicen los cómputos distritales de la elección de

diputaciones federales, se puedan configurar nuevos supuestos de recuentos totales, si la diferencia entre primer y segundo lugares se reduce a un uno por ciento o menos.

El recuento de votos es, en muchos casos, el reflejo de una competencia electoral reñida que exige la verificación de los resultados. Cabe recordar que en la elección intermedia de 2015 se realizó el recuento del 61.88 por ciento de las casillas instaladas, mientras que en 2018 se recontaron el 78 por ciento de los paquetes de la elección de diputaciones federales. En esta ocasión es posible avizorar que el aproximado del 59.54 por ciento de los paquetes electorales que serán objeto de recuento obedece a múltiples causas que pueden ir desde lo cerrado de los resultados electorales, hasta la propia complejidad de las condiciones en las que se realizaron los escrutinios y cómputos en algunos distritos.

En todo caso, lo que no hace sino refrendar el compromiso del INE por generar todos aquellos criterios y actividades que hacen posible revestir a las autoridades electorales de la legitimación democrática para el ejercicio de su cargo, nuestro diseño electoral garantiza que cada voto cuente y se cuente

bien, en presencia de los partidos políticos y de la sociedad en general.

Finalmente, no puedo dejar de expresar mi reconocimiento y agradecimiento a toda la estructura ejecutiva desconcentrada del Instituto Nacional Electoral, a las y los consejeros distritales; así como a los cientos de miles de ciudadanos que estarán participando concienzuda y comprometidamente en el esfuerzo que inicia el día de hoy, para tener resultados finales de la votación para diputaciones federales.

Consejero Presidente, la información de los cómputos distritales estará disponible en el sistema público, para consulta de toda la ciudadanía interesada, disponible en el portal institucional.

Señoras y señores Consejeros y representantes, la elección camina tal como lo previsto, con pasos sólidos conforme lo establece nuestra normatividad.

Es cuanto, Consejero Presidente.